



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Edicto Emplazatorio No. 001

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué

EMPLAZA

Al señor: Mauricio Enrique Alarcón, para que comparezca a la Secretaría de este despacho, ubicado en la Calle 69 con Av. Ambalá primer piso de la ciudad de Ibagué, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda proferido dentro del proceso de ACCION DE REPETICION instaurado por el Municipio de Ibagué contra Alfonso Pineda Bonilla, Mauricio Enrique Alarcón - Mario Alberto Tovar y Ximena Morales Saavedra radicado bajo el número 73001-33-33-005-2019-00164-00.

Se le advierte que, si no compareciere dentro del término legal, se le designará Curador Ad - Litem con quien se continuará el trámite del proceso.

Y para los fines indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso; "Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.

Ordenado el emplazamiento, la parte interesada dispondrá su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados por el juez.

Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario

Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar".

Claudia Yazmin González Saenz
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yazmin Gonzalez Saenz

Secretario

Juzgado Administrativo

Oral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e90b394e0242f7de911d0c9d6fe0eeb50ff61ce42e688e848e18399d533caa**

Documento generado en 14/12/2021 02:34:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>